

Resolución No. 186

(4 de noviembre de 2021)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y DEROGA LA RESOLUCION 126 DE 2016”

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, nombrado mediante Decreto 174 del 14 de mayo de 2020, Acta de posesión No. 121 del 14 de mayo de 2020, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, igualmente las contenidas por el literal G, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO

Que la ley 87 de 1993 señala: *“Por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* en su Artículo 2 literal a determina: (...) *proteger los recursos de la organización, buscado su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afectan...* y el literal f señala: (...) *definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir desviaciones que se presenten en la organización y que pueda afectar el logro de los objetivos...*”

Que el Decreto 1537 de 2001, *“Por lo cual se reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del estado”*, en su Artículo 4, establece que todas las entidades de la Administración Pública deben contar con una política de Administración de Riesgos tendiente a darle un manejo adecuado a los riesgos, con el fin de lograr de la manera más eficiente el cumplimiento de sus objetivos y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar.

Que la Ley 1471 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, en su artículo 73 establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que mediante Resolución Administrativa 126 del 06 de julio de 2016 el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, adoptó la política para la administración de riesgos de corrupción, el manual para la gestión y administración del riesgo de corrupción y su respectivo formato de mapa de riesgos de corrupción.

Que la Ley 1499 DE 2017, *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, establece que la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Resolución No 186 de 2021
Página 1 de 5

Que el Manual Operativo Del Modelo Integrado De Planeación Y Gestión MIPG versión No 4, establece como lineamientos generales para la implementación de la Política de Planeación Institucional, las recomendaciones para formular los lineamientos para administración del riesgo - Política de Riesgo.

Que el IMRDS, expidió la Resolución Administrativa No. 126 del 06 de julio de 2016, para lo cual a continuación se detallan cada uno de los aspectos y contenidos para la correcta administración de los riesgos de la entidad acorde con la normatividad vigente.

Que en el acto administrativo 126 de 2016 expedido por el IMRDS, solamente hace referencia en la identificación de riesgos de corrupción y no contempla la metodología para la identificación y valoración de los riesgos de gestión que sustentan la operación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

Que en Diciembre de 2020 se actualiza la Guía para la Administración del Riesgo versión No 5, del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el que se establece que para la implementación de la gestión del riesgo, es necesario que cada entidad haga un análisis de las estrategias, la formulación de objetivos y la implementación de esos objetivos en la toma de decisiones cotidiana, lo que permitirá una identificación del riesgo adecuada a las necesidades de cada organización, con un enfoque preventivo que permita la protección de los recursos, alcanzar mejores resultados y mejorar la prestación de servicios a sus usuarios aspectos fundamentales frente a la generación de valor público, eje fundamental en el quehacer de todas las organizaciones públicas.

Que en mérito de la expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar e Implementar la política para la administración de riesgos de corrupción, la cual fue adoptada mediante Resolución Administrativa No. 126 del 06 de julio de 2016, "Por medio de la cual se adopta la política para la Administración del riesgo de Corrupción, el Manual para la gestión y Administración del riesgo de Corrupción y su respectivo Formato de Mapa de Riesgos de Corrupción".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN: El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, se compromete a garantizar la adecuada gestión y tratamiento de riesgos, así como la minimización de los efectos adversos al interior de la entidad que afecten el talento humano, la capacidad tecnológica y la prestación de los servicios, mediante el diseño e implementación de acciones de control efectivas y estrategias orientadas al fortalecimiento de la cultura organizacional basada en el control, la mejora continua y la transparencia en la gestión pública.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los lineamientos generales de la administración y gestión del riesgo en el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, a través de la implementación de acciones orientadas a reducir, mitigar o eliminar la materialización de los riesgos y orientar la toma de decisiones oportuna frente a situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La política de administración del riesgo es aplicable a todos los servicios, procesos, proyectos y planes del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS y a todos los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: RESPONSABILIDADES: A través del esquema de líneas de defensa determinado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se define la responsabilidad y autoridad frente al control. En el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS se estructura de la siguiente manera:

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
LÍNEA ESTRATÉGICA	Comité de Gestión Institucional de Desempeño Comité Coordinador de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> - Definir Los lineamientos de la política de administración del riesgo en el IMRDS. - Analizar los riesgos y eventos de amenaza que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
PRIMERA LÍNEA	Líderes de proceso y proyectos del IMRDS	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar, valorar, monitorear los riesgos asociados a los procesos que puedan afectar la cadena de valor. - Diseñar, implementar y monitorear los controles necesarios. - Realizar seguimiento y monitoreo a los controles efectuados y proponer acciones de mejora. - Reportar a la segunda línea de defensa los riesgos que llegaran a materializarse en la ejecución de los procesos, programas y proyectos institucionales. - Reportar a la tercera línea de defensa el seguimiento y evidencias a la gestión de los riesgos identificados.
SEGUNDA LÍNEA	Líder de Planeación Institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar el mapa de riesgos institucionales del IMRDS. - Acompañar a los líderes de los procesos en la identificación, análisis, valoración y evaluación de los riesgos. - Acompañar a los líderes de los procesos en la definición de controles asociados a los riesgos. - Supervisar el diseño e implementación de acciones de mejora en la administración del riesgo.
TERCERA LÍNEA	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar seguimiento a los riesgos consolidados en el mapa de riesgos. - Verificar las evidencias de la aplicación de controles asociados a los riesgos institucionales. - Realizar y presentar informe de seguimiento de la administración del riesgo en el IMRDS.

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
		- Realizar recomendaciones para el desarrollo de acciones de mejora en la política de administración del riesgo.

ARTÍCULO SEXTO, METODOLOGÍA: La política de administración de riesgos del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS se regirá bajo la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 5 de diciembre de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO SEPTIMO, IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO: Se identificarán los factores de riesgo, las causas y consecuencias en los procesos definidos en el Modelo de Operación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS.

ARTÍCULO OCTAVO, CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Los riesgos de gestión y de corrupción identificados en el IMRDS se agruparán en las siguientes categorías:

CLASIFICACIÓN	FACTORES DE RIESGO
Ejecución y Administración de Procesos	Procesos
Fraude externo	Talento humano
Fraude interno	Infraestructura
Fallas tecnológicas	Tecnología
Relaciones laborales	Evento externo
Usuarios, productos y prácticas	Pueden asociarse
Daños a activos fijos	a varios factores

ARTÍCULO NOVENO, VALORACIÓN DE LOS RIESGOS: Se establecerá la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de gestión y de corrupción identificados y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (riesgo inherente), así mismo, se confrontarán los resultados del análisis inicial del riesgo frente a los controles establecidos para determinar la zona de riesgo final (riesgo residual).

PARÁGRAFO PRIMERO, IMPACTO DE LOS RIESGOS DE GESTIÓN Y CORRUPCIÓN: Se realizará la calificación de los riesgos de gestión y de corrupción para establecer las consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (riesgo inherente), de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	AFECTACIÓN ECONÓMICA	AFECTACIÓN REPUTACIONAL
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV.	El riesgo afecta la imagen de algún área del IMRDS.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen del IMRDS internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen del IMRDS con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen del IMRDS con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.

CLASIFICACIÓN	AFECTACIÓN ECONÓMICA	AFECTACIÓN REPUTACIONAL
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen del IMRDS a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

ARTÍCULO DECIMO: EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS: Los líderes de procesos y proyectos del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS serán los responsables de diseñar, implementar y monitorear los controles asociados a los riesgos de gestión y de corrupción identificados.

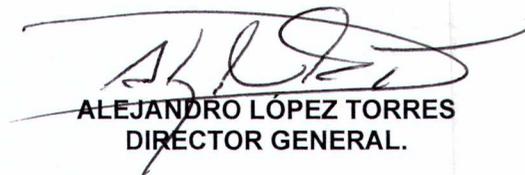
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, SEGUIMIENTO: La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, será la responsable de realizar seguimiento del mapa de riesgos institucional y revisará de manera independiente y objetiva el cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución deroga la Resolución Administrativa No. 126 del 06 de julio de 2016, "Por medio de la cual se adopta la política para la Administración del riesgo de Corrupción, el Manual para la gestión y Administración del riesgo de Corrupción y su respectivo Formato de Mapa de Riesgos de Corrupción".

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soacha, Cundinamarca a los cuatro (4) días del mes de noviembre de Dos mil Veinte Uno (2021).



ALEJANDRO LÓPEZ TORRES
DIRECTOR GENERAL.

Proyectó: Angela González Castañeda – Líder Planeación *Aa*
Revisó: Karen Mora – Líder MIPG *KM*
Carlos Amaury - Abogado *CA*